

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

16983 Orden EDU/2893/2011, de 30 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Ahuce.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Ahuce en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Jaime Montalvo Domínguez de la Torre, doña Genoveva Gutiérrez Prieto, doña Lucía Vallejo Serrano, don Luis Alberto Bravo de la Punta, doña María Luz Marín Abellán, don Rafael Navarrete Ruiz y doña María Luisa Barbero García, en Madrid, el 26 de agosto de 2011, según consta en la escritura pública número 3.319, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Andrés Domínguez Nafría.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle San Ildefonso, número 8, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La mejora de la calidad de vida, educación e integración social de todas las personas con osteogénesis imperfecta, así como el fomento de la investigación y la divulgación social de la enfermedad.

Quinto. *Patronato.*

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Jaime Montalvo Domínguez de la Torre; Vicepresidente: Doña Genoveva Gutiérrez Prieto; Secretaria: Doña Lucía Vallejo Serrano; Tesorero: Don Luis Alberto Bravo de la Punta; Vocales: Doña María Luz Marín Abellán, don Rafael Navarrete Ruiz y doña María Luisa Barbero García.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Ahuce, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Ahuce, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español, con domicilio en Madrid, calle San Ildefonso, número 8, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 30 de septiembre de 2011.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.